



Villavicencio, 8 de octubre de 2024

Doctora:

ERIKA DEL PILAR ARIAS CUETO

Secretaria Administrativa
Gobernación del Meta
La ciudad.

ASUNTO: Necesidad de MODIFICACION DE LA FORMA DE PAGO Y ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 1059 de 2024 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Respetada Doctora ERIKA,

Teniendo en cuenta que el contrato 1059 de 2024, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL META", se encuentra en ejecución con vigencia hasta el 1 de enero del año en curso, considero produnte solicitar su autorización para iniciar el proceso oportuno y conveniente de la adición y prórroga entre el DEPARTAMENTO DEL META y SANDRA PATRICIA MORALES LARA para dicho contrato.

La Gerencia de servicios administrativos tiene entre sus funciones administrar el parque automotor al servicio de las dependencias de la Administración Central y organizar, coordinar y controlar la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles al servicio de la Gobernación, es así que la Administración Departamental, con el fin de cumplir con las actividades misionales ordenadas por la Constitución Política y demás normas para las entidades territoriales, dispone de recursos físicos y logísticos al servicio de cada una de las dependencias que conforman su estructura organizacional, entre los cuales se encuentra un parque automotor de propiedad del Departamento del Meta y que están al servicio de la administración Departamental, conformado por 45 vehículos, clasificados así treinta y uno (31) tipo de camionetas 4 X 4 y 4 X 2, once (11) motocicletas y cuatro (4) vehículos pesados y de carga, cuya administración se encuentra a cargo de la Gerencia de Servicios Administrativos.

Como supervisor del contrato de mantenimiento de vehículos automotores, es fundamental destacar la importancia de contar con una flota vehicular en óptimas condiciones para garantizar la eficiencia en las operaciones de la Gobernación del Meta. Dado que el presupuesto asignado en el contrato para el mantenimiento de estos vehículos está a un 90% de avance de ejecución, es necesario solicitar una adición presupuestal que permita continuar con el mantenimiento adecuado.

1. **Continuidad de Servicios Públicos:** Los vehículos de la Gobernación son esenciales para la ejecución de programas y servicios públicos en toda la región. Cualquier falla o interrupción en su funcionamiento puede afectar negativamente la ejecución de las funciones de la gobernación del meta.
2. **Seguridad y Fiabilidad:** El mantenimiento regular de los vehículos asegura que estén en condiciones seguras para su operación. Esto no solo protege a los conductores y pasajeros, sino que también minimiza el riesgo de accidentes que podrían resultar en lesiones o daños materiales, generando costos adicionales a la Gobernación.



3. **Ahorro Económico a Largo Plazo:** Realizar un mantenimiento preventivo adecuado evita reparaciones costosas en el futuro. Si no se lleva a cabo el mantenimiento necesario, es probable que se presenten fallas mecánicas que requieran reparaciones mayores, las cuales pueden exceder con creces el costo de un mantenimiento regular.
4. **Cumplimiento Normativo:** Existen regulaciones y normativas que exigen el mantenimiento de los vehículos de transporte oficial. El incumplimiento puede resultar en sanciones para la Gobernación, además de afectar la imagen institucional.
5. **Optimización de Recursos:** Una flota bien mantenida opera de manera más eficiente, lo que se traduce en un mejor consumo de combustible y menores costos operativos. Esto es especialmente relevante en el contexto actual, donde los precios de los combustibles son volátiles.
6. **Planificación a Futuro:** Una adecuada inversión en mantenimiento permitirá planificar y programar las operaciones de la Gobernación de manera más eficiente, facilitando el cumplimiento de objetivos y metas planteadas en los planes de desarrollo regional.

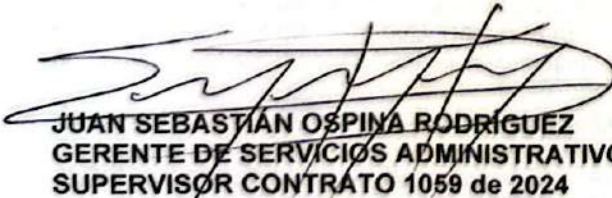
Durante la vigencia 2024, se viene ejecutando el Contrato No. **1059** de 2024, alcanzando un **90%** de avance. No obstante, se hace necesario realizar una adición al contrato, ya que aún queda un **60%** de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo por completar. Estas incluyen el cambio de baterías, el reemplazo de llantas, suspensión, frenos, entre otros. Es crucial asegurar la continuidad de estos servicios hasta el **01 de enero de 2025**.

Por otra parte, revisando la forma de pago estipulada en el clausula 6 del contrato **1059** de 2024, el cual menciona lo siguiente **"PAGOS PARCIALES MENSUALES HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, CADA PAGO SUJETO AL MANTENIMIENTO REALIZADO EN EL MES; LOS CUALES CANCELARÁ EL DEPARTAMENTO DEL META DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIO RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR DESIGNADO Y COMPROBANTE DE QUE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL O LA CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL SEGÚN CORRESPONDA"**. Observando la forma de pago del contrato en mención, vemos pertinente realizar una modificación por **"pagos parciales hasta agotar el valor del contrato"** esto debido a que el contrato **1059** de 2024 también contempla suministro de repuestos. Y como supervisor no veo viable los pagos parciales mensuales, por la esencia del contrato que es una prestación de servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos, y es bien sabido que los mantenimientos correctivos no pueden ser sujetos a pagos parciales mensuales, debido a que el mantenimiento correctivo, implica fases como reparación, rectificación y cambio de repuestos que no se pueden sujetar a una mensualidad.

En tal sentido, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, se considera necesario y oportuno el estudio por parte del supervisor del contrato. Ver conveniente y oportuno adelantar los trámites pertinentes para llevar a cabo la adición del mencionado contrato y en específico para estos servicios.

De esta forma, queda justificada la necesidad con el propósito de adelantar el proceso de modificación de forma de pago y realizar la respectiva adición que corresponda.

Atentamente,

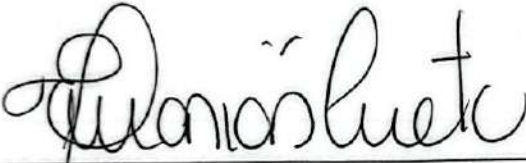

JUAN SEBASTIÁN OSPINA RODRÍGUEZ
GERENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SUPERVISOR CONTRATO 1059 de 2024

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-5	PRESUPUESTO OFICIAL	CÓDIGO:	F-BS-13
		VERSIÓN:	02

CIUDAD	VILLAVICENCIO	FECHA	9 de octubre de 2024
DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO		SECRETARIA ADMINISTRATIVA	

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 1059 de 2024 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL META	\$175.000.000
GRAN TOTAL:		\$175.000.000

Certifico que el presente presupuesto corresponde al valor estimado por esta dependencia.


ERIKA DEL PILAR ARIAS CUETO
Secretaria Administrativa

Proyecto: Harrys Andres Torres Marin
Profesional Especializado (Cps)
Secretaria Administrativa

GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio - Meta
Línea gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co



4455

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 862 000 145-8	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código:	F-BS-03
		Versión:	05

Fecha:	1/10/2024
Dependencia ordenadora del gasto:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Objeto del gasto:	ADICIÓN No.1 AL CONTRATO No.1059 DE 2024, CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL META."
-------------------	---

Término de ejecución del contrato:	N/A
---------------------------------------	-----

BPIN (Sólo inversión):	N/A
------------------------	-----

Trazador presupuestal (Marque con X o N/A):	Indígenas	N/A	Equidad de la Mujer	N/A
	Víctimas	N/A	Construcción de Paz	N/A
	Discapacidad	N/A	Adolescencia	N/A
	N.A.R.P	N/A	Infancia	N/A
Nota:(Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP))				

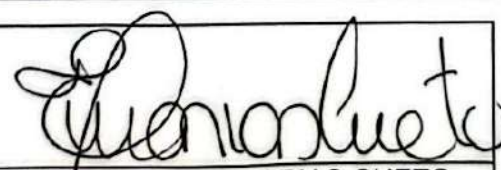
Número de rubro presupuestal:	0301 - 2.1.2.02.02.008 - 01
----------------------------------	-----------------------------

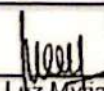
Nombre rubro presupuestal:	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
-------------------------------	--

No. Ítem	CPC	Valor
1	8714199	\$ 175,000,000.00
Valor total solicitud:		\$ 175,000,000.00

Inserte filas según CPC (Máximo 45 filas)

Valor total solicitud en letras:	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE.-
-------------------------------------	---

	
Nombre:	ERIKA DEL PILAR ARIAS CUETO
Cargo:	Secretaria Administrativa
Ordenador del Gasto	

	
Nombre:	Luz Myriam Rojas Montenegro
Cargo:	Profesional Especializado

DEPARTAMENTO DEL META
GERENCIA DE PRESUPUESTO
RECIBI
FECHA: 10 OCT 2024
HORA: 12:58

GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio - Meta
Línea gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co





GOBERNACION DEL META

NIT. 892000148-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

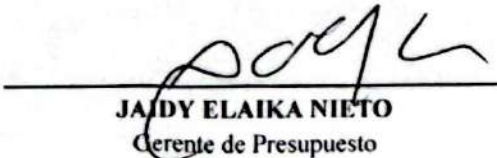
Certificado No. 4455
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Fecha de Expedición: 10 oct. 2024

Vigencia Fiscal: 2.024

Objeto: ADICION No 1 AL CONTRATO No 1059 DE 2024 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL META

Solicitante: SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento		
0301 - 2.1.2.02.02.008 - 01	Adquisiciones diferentes de activos Servicios prestados a las empresas y servicios de producción <small>Recurso Propio-Destinación Especifica Impuesto de Registro - FONPLI 20%</small> Clasificadores -8714199	175.000.000,00
	175 000.000,00	
	TOTAL CERTIFICADO	175.000.000,00


JAIDY ELAIKA NIETO
Gerente de Presupuesto

**ESTUDIOS PREVIOS: MODIFICACION DE FORMA DE PAGO Y
ADICIÓN No 1 DEL CONTRATO 1059 DE 2024**



Villavicencio, 15 de octubre de 2024

DEPENDENCIA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

ERIKA DEL PILAR ARIAS CUETO identificada con cédula de ciudadanía número 52.148.729 de Bogotá D.C, **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto No. 027 de fecha 04 de enero de 2024 y posesionada según consta en el Acta No. 016 de fecha 04 de enero de 2024, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: N/A.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF - CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
4455	10/10/2024	N/A	8714199	0301-2.1.2.02.02.008-01	N/A	\$175.000.000	\$175.000.000
TOTALES						\$175.000.000	\$175.000.000

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

MODIFICACION DE LA FORMA DE PAGO Y ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 1059 de 2024 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL META

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
78181500	ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 1059 de 2024 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL META	\$175.000.000

* UNSPSC: El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE PRORROGA N/A

LUGAR DE EJECUCIÓN

GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio - Meta
Línea gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS: MODIFICACION DE FORMA DE PAGO Y
ADICIÓN No 1 DEL CONTRATO 1059 DE 2024**



En el Municipio de Villavicencio - Meta

VALOR DE LA ADICIÓN No 1: El presupuesto estimado para la presente adición es la suma de

CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$175.000.000)

FORMA DE PAGO:

El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para el presente contrato **1059 de 2024** de la siguiente manera: pagos parciales hasta agotar el valor del contrato; los cuales cancelará el departamento del meta dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura respectiva, previo recibo a satisfacción del supervisor designado y comprobante de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social o la certificación del representante legal o revisor fiscal según corresponda..

El contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor.

Nota: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaria de hacienda – herencia de contaduría del departamento del meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el departamento del meta ingresa a ser FACTURADOR ELCTRONICO, de conformidad con el decreto 358 del 05/03/2020 y la resolución 0042 del 05/05/2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.

ESTUDIO TÉCNICO:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La Gerencia de servicios administrativos tiene entre sus funciones administrar el parque automotor al servicio de las dependencias de la Administración Central y organizar, coordinar y controlar la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles al servicio de la Gobernación, es así que la Administración Departamental, con el fin de cumplir con las actividades misionales ordenadas por la Constitución Política y demás normas para las entidades territoriales, dispone de recursos físicos y logísticos al servicio de cada una de las dependencias que conforman su estructura organizacional, entre los cuales se encuentra un parque automotor de propiedad del Departamento del Meta y que están al servicio de la administración Departamental, conformado por **45** vehículos, clasificados así treinta y uno (**31**) tipo de camionetas **4 X 4** y **4 X 2**, once (**11**) motocicletas y cuatro (**4**) vehículos pesados y de carga, cuya administración se encuentra a cargo de la Gerencia de Servicios Administrativos.

Como supervisor del contrato de mantenimiento de vehículos automotores, es fundamental destacar la importancia de contar con una flota vehicular en óptimas condiciones para garantizar la eficiencia en las operaciones de la Gobernación del Meta. Dado que el presupuesto asignado en el contrato para el mantenimiento de estos vehículos está a un **90%** de avance de ejecución, es necesario solicitar una adición presupuestal que permita continuar con el mantenimiento adecuado.

- 1. Continuidad de Servicios Públicos:** Los vehículos de la Gobernación son esenciales para la ejecución de programas y servicios públicos en toda la región. Cualquier falla o

ESTUDIOS PREVIOS: MODIFICACION DE FORMA DE PAGO Y ADICIÓN No 1 DEL CONTRATO 1059 DE 2024



DEPARTAMENTO DEL META
MET 992 000 146-8

- interrupción en su funcionamiento puede afectar negativamente la ejecución de las funciones de la gobernación del meta.
2. **Seguridad y Fiabilidad:** El mantenimiento regular de los vehículos asegura que estén en condiciones seguras para su operación. Esto no solo protege a los conductores y pasajeros, sino que también minimiza el riesgo de accidentes que podrían resultar en lesiones o daños materiales, generando costos adicionales a la Gobernación.
 3. **Ahorro Económico a Largo Plazo:** Realizar un mantenimiento preventivo adecuado evita reparaciones costosas en el futuro. Si no se lleva a cabo el mantenimiento necesario, es probable que se presenten fallas mecánicas que requieran reparaciones mayores, las cuales pueden exceder con creces el costo de un mantenimiento regular.
 4. **Cumplimiento Normativo:** Existen regulaciones y normativas que exigen el mantenimiento de los vehículos de transporte oficial. El incumplimiento puede resultar en sanciones para la Gobernación, además de afectar la imagen institucional.
 5. **Optimización de Recursos:** Una flota bien mantenida opera de manera más eficiente, lo que se traduce en un mejor consumo de combustible y menores costos operativos. Esto es especialmente relevante en el contexto actual, donde los precios de los combustibles son volátiles.
 6. **Planificación a Futuro:** Una adecuada inversión en mantenimiento permitirá planificar y programar las operaciones de la Gobernación de manera más eficiente, facilitando el cumplimiento de objetivos y metas planteadas en los planes de desarrollo regional.

Durante la vigencia 2024, se viene ejecutando el Contrato No. 1059 de 2024, alcanzando un 90% de avance. No obstante, se hace necesario realizar una adición al contrato, ya que aún queda un 60% de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo por completar. Estas incluyen el cambio de baterías, el reemplazo de llantas, suspensión, frenos, entre otros. Es crucial asegurar la continuidad de estos servicios hasta el 01 de enero de 2025.

Por otra parte, revisando la forma de pago estipulada en el clausula 6 del contrato 1059 de 2024, el cual menciona lo siguiente "**PAGOS PARCIALES MENSUALES HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, CADA PAGO SUJETO AL MANTENIMIENTO REALIZADO EN EL MES; LOS CUALES CANCELARÁ EL DEPARTAMENTO DEL META DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIO RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR DESIGNADO Y COMPROBANTE DE QUE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL O LA CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL SEGÚN CORRESPONDA**". Observando la forma de pago del contrato en mención, vemos pertinente realizar una modificación por "**pagos parciales hasta agotar el valor del contrato**" esto debido a que el contrato 1059 de 2024 también contempla suministro de repuestos. Y como supervisor no veo viable los pagos parciales mensuales, por la esencia del contrato que es una prestación de servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos, y es bien sabido que los mantenimientos correctivos no pueden ser sujetos a pagos parciales mensuales, debido a que el mantenimiento correctivo, implica fases como reparación, rectificación y cambio de repuestos que no se pueden sujetar a una mensualidad.

En tal sentido, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, se considera necesario y oportuno el estudio por parte del supervisor del contrato. Ver conveniente y oportuno adelantar los trámites pertinentes para llevar a cabo la adición del mencionado contrato y en específico para estos servicios.

De esta forma, queda justificada la necesidad con el propósito de adelantar el proceso de modificación de forma de pago y realizar la respectiva adición que corresponda.

ed



**ESTUDIOS PREVIOS: MODIFICACION DE FORMA DE PAGO Y
ADICIÓN No 1 DEL CONTRATO 1059 DE 2024**



ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad", considera que para la administración central es conveniente y oportuna la celebración de Adicionar en valor el presente contrato **1059 de 2024**, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL META.**

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO: Los estipulados con la ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. **1059 de 2024.**

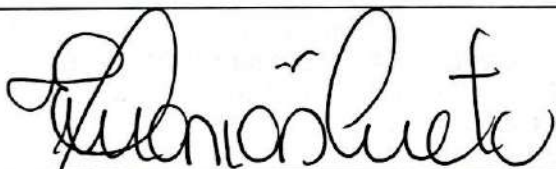
ESTUDIOS JURÍDICOS: El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección es el contenido en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993 "artículo 40. Del contenido del Contrato Estatal", la ley 1150 de 2007, Decreto 19 de 2012, Decreto No 1082 de 2015, y los decretos reglamentarios, leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

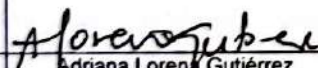
GARANTÍAS: EI CONTRATISTA deberá realizar la debida ampliación y cobertura de las garantías inicialmente pactadas al termino establecido para la presente adición.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: En la presente modificación y adición se mantendrán intactas todas las demás obligaciones inicialmente pactadas por las partes.

SUPERVISIÓN: El Departamento del Meta seguirá ejerciendo la supervisión, a través del funcionario asignado.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Secretaria Administrativa de EL DEPARTAMENTO.


ERIKA DEL PILAR ARIAS CUETO
Secretaria Administrativa
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre	Adriana Lorena Gutiérrez	Nombre	Harrys Andrés Torres Marín	Nombre	Juan Sebastián Ospina Rodríguez
Cargo	Asesor Externo CPS-Secretaría Administrativa-Gobernación del Meta	Cargo:	Abogado CPS Secretaría Administrativa-Gobernación del Meta	Cargo:	Gerencia de Servicios Administrativos
Reviso		Proyecto		Aprobó	



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 07/09/2024 - 10:18:44

Recibo No. S001989338, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tcYrdwPk9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecameras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : SANDRA PATRICIA MORALES LARA

Identificación : CC. - 52273893

Nit : 52273893-0

Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 231715

Fecha de matrícula: 11 de abril de 2012

Ultimo año renovado: 2024

Fecha de renovación: 13 de febrero de 2024

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 35 12 0 VIA CAT - Camino real

Municipio : Villavicencio, Meta

Correo electrónico : sandraderecho30@hotmail.com

Teléfono comercial 1 : 3115993043

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 35 12 0 VIA CAT - Camino real

Municipio : Villavicencio, Meta

Correo electrónico de notificación : sandraderecho30@hotmail.com

Teléfono para notificación 1 : 3115993043

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4520

Actividad secundaria Código CIIU: G4530

Otras actividades Código CIIU: G4732 G4731

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$292.434.000,00

Activo no corriente: \$183.465.000,00

Activo total: \$475.899.000,00

Pasivo corriente: \$2.174.000,00

Pasivo no corriente: \$0,00

Pasivo total: \$2.174.000,00



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 07/09/2024 - 10:18:44
Recibo No. S001989338. Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tcYrdwPk9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Patrimonio neto: \$473.725.000,00
Pasivo más patrimonio: \$475.899.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$145.584.000,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$20.066.000,00
Gastos operacionales: \$430.000,00
Otros gastos: \$307.000,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$125.088.000,00
Resultado del periodo: \$124.781.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, **NO** se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SPEED SERVICIO AUTOMOTRIZ
Matrícula No.: 231717
Fecha de Matrícula: 11 de abril de 2012
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CL 35 12 VIA CAT - Camino Real
Municipio: Villavicencio, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 07/09/2024 - 10:18:44
Recibo No. S001989338, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tcYrdwPk9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario PUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$145.584.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4520.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Débora Murillo R

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256028417



PIB
11:31:55
Hoja 1 de 01

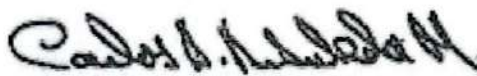
Bogotá DC, 10 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA PATRICIA MORALES LARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52273893:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentran vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de octubre de 2024, a las 11:34:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUESTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52273893
Código de Verificación	52273893241010113453

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:58:23 AM horas del 10/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 52273893

Apellidos y Nombres: **MORALES LARA SANDRA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/10/2024 12:02:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **52273893**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103278569**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52273893 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/10/2024 12:24 PM



Código Verificación: **PLSUMKWJ6Q**

Válida hasta: **08/01/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



DEPARTAMENTO DEL META

NIT. 892.000.148-8

Villavicencio, 8 de octubre de 2024

Doctor,

JUAN PABLO REYES GONZALEZ
GERENTE DE ASUNTOS CONTRACTUALES
SECRETARIA JURÍDICA
GOBERNACIÓN DEL META

ASUNTO: Oficio de viabilidad para la MODIFICACION DE LA FORMA DE PAGO Y ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 1059 de 2024.

Cordial saludo,

En atención al proceso contractual de la referencia, y dado alcance a mi calidad de ordenadora del gasto del contrato No. 1059 de 2024; me permito indicar que el referido contrato se encuentra próximo a finalizar, y su termino de ejecución terminara el día 1 de enero de 2025; por lo tanto, para poder continuar con el cumplimiento de las obligaciones específicas descritas en el mismo, se requiere realizar **MODIFICACION DE LA FORMA DE PAGO Y ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 1059 de 2024 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL META.**

De acuerdo a lo expresado por el supervisor **JUAN SEBASTIÁN OSPINA RODRÍGUEZ** del contrato en mencion mediante oficio de fecha 8 de octubre de 2024 y teniendo en cuenta que la justificación principal para solicitar la modificación de la fecha de terminación y adición, radica en la necesidad de continuar con las prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos oficiales que son de propiedad de la **GOBERNACION DEL META.**

La Gerencia de servicios administrativos tiene entre sus funciones administrar el parque automotor al servicio de las dependencias de la Administración Central y organizar, coordinar y controlar la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles al servicio de la Gobernación, es así que la Administración Departamental, con el fin de cumplir con las actividades misionales ordenadas por la Constitución Política y demás normas para las entidades territoriales, dispone de recursos físicos y logísticos al servicio de cada una de las dependencias que conforman su estructura organizacional, entre los cuales se encuentra un parque automotor de propiedad del Departamento del Meta y que están al servicio de la administración Departamental, conformado por 45 vehículos, clasificados así treinta y uno (31) tipo de camionetas 4 X 4 y 4 X 2, once (11) motocicletas y cuatro (4) vehículos pesados y de carga, cuya administración se encuentra a cargo de la Gerencia de Servicios Administrativos.

Carrera 33 N° 38-45 Edificio Gobernación del Meta • Villavicencio, Colombia

PBX: (+57 608) 681 8500 • Línea gratuita nacional: 018000 129 202

www.meta.gov.co





Como supervisor del contrato de mantenimiento de vehículos automotores, es fundamental destacar la importancia de contar con una flota vehicular en óptimas condiciones para garantizar la eficiencia en las operaciones de la Gobernación del Meta. Dado que el presupuesto asignado en el contrato para el mantenimiento de estos vehículos está a un **90%** de avance de ejecución, es necesario solicitar una adición presupuestal que permita continuar con el mantenimiento adecuado.

1. **Continuidad de Servicios Públicos:** Los vehículos de la Gobernación son esenciales para la ejecución de programas y servicios públicos en toda la región. Cualquier falla o interrupción en su funcionamiento puede afectar negativamente la ejecución de las funciones de la gobernación del meta.
2. **Seguridad y Fiabilidad:** El mantenimiento regular de los vehículos asegura que estén en condiciones seguras para su operación. Esto no solo protege a los conductores y pasajeros, sino que también minimiza el riesgo de accidentes que podrían resultar en lesiones o daños materiales, generando costos adicionales a la Gobernación.
3. **Ahorro Económico a Largo Plazo:** Realizar un mantenimiento preventivo adecuado evita reparaciones costosas en el futuro. Si no se lleva a cabo el mantenimiento necesario, es probable que se presenten fallas mecánicas que requieran reparaciones mayores, las cuales pueden exceder con creces el costo de un mantenimiento regular.
4. **Cumplimiento Normativo:** Existen regulaciones y normativas que exigen el mantenimiento de los vehículos de transporte oficial. El incumplimiento puede resultar en sanciones para la Gobernación, además de afectar la imagen institucional.
5. **Optimización de Recursos:** Una flota bien mantenida opera de manera más eficiente, lo que se traduce en un mejor consumo de combustible y menores costos operativos. Esto es especialmente relevante en el contexto actual, donde los precios de los combustibles son volátiles.
6. **Planificación a Futuro:** Una adecuada inversión en mantenimiento permitirá planificar y programar las operaciones de la Gobernación de manera más eficiente, facilitando el cumplimiento de objetivos y metas planteadas en los planes de desarrollo regional.

Durante la vigencia 2024, se viene ejecutando el Contrato No. **1059** de 2024, alcanzando un **90%** de avance. No obstante, se hace necesario realizar una adición al contrato, ya que aún queda un **60%** de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo por completar. Estas incluyen el cambio de baterías, el reemplazo de llantas, suspensión, frenos, entre otros. Es crucial asegurar la continuidad de estos servicios hasta el **01 de enero de 2025**.

Por otra parte, revisando la forma de pago estipulada en el clausula 6 del contrato **1059 de 2024**, el cual menciona lo siguiente **"PAGOS PARCIALES MENSUALES HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, CADA PAGO SUJETO AL MANTENIMIENTO REALIZADO EN EL MES; LOS CUALES CANCELARÁ EL DEPARTAMENTO DEL META DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA**





RESPECTIVA, PREVIO RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR DESIGNADO Y COMPROBANTE DE QUE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL O LA CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL SEGÚN CORRESPONDA". Observando la forma de pago del contrato en mencion, vemos pertinente realizar una modificación por **"pagos parciales hasta agotar el valor del contrato"** esto debido a que el contrato **1059 de 2024** también contempla suministro de respuestas. Y como supervisor no veo viable los pagos parciales mensuales, por la esencia del contrato que es una prestación de servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos, y es bien sabido que los mantenimientos correctivos no pueden ser sujetos a pagos parciales mensuales, debido a que el mantenimiento correctivo, implica fases como reparación, rectificación y cambio de repuestos que no se pueden sujetar a una mensualidad.

Por lo anterior, manifiesto la viabilidad para la modificación de la forma de pago y adición del referido contrato y que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido anteriormente se hace necesario dar continuidad al contrato **No. 1059 de 2024**, en el sentido de continuar con la ejecución de las actividades desarrolladas por el contratista, en cumplimiento del acuerdo inicial.

De conformidad con lo expuesto, manifiesto la viabilidad para modificar la fecha de terminación y adicionar al contrato **No. 1059 de 2024**, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DEL META** y **SANDRA PATRICIA MORALES LARA**, que el valor correspondiente adicionar es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$175.000.000)**, y modificar la forma de pago por **"pagos parciales hasta agotar el valor del contrato"**, termino y valor que no supera el cincuenta por ciento (50%) del contrato inicial, lo cual no genera afectación al patrimonio público y es permitido conforme a los dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Cordialmente,

ERIKA DEL PILAR ARIAS CUETO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META

Proyecto: Harrys Andres Torres Marin
Profesional Especializado (cps)
Secretaria Administrativa



 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

**MODIFICACION DE LA FORMA DE PAGO Y ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 1059 de 2024,
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META E SANDRA PATRICIA MORALES LARA**

CONTRATISTA:	SANDRA PATRICIA MORALES LARA
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL META
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$350.000.000)
VALOR ADICIÓN:	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$175.000.000)
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	OCHO (08) MESES O HASTA AGOTAR EL RECURSO
FECHA DE FINALIZACIÓN SEGÚN ACTA DE INICIO	1 DE ENERO DE 2025
FECHA:	28 OCT 2024

Entre los suscritos, **ERIKA DEL PILAR ARIAS CUETO** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número **52.148.729** de Bogotá D.C, en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO**, nombrado mediante Decreto No. 027 del 04 de enero de 2024 y posesionado según consta en acta 016 del 04 de enero de 2024, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto No. 275 de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otra, **SANDRA PATRICIA MORALES LARA**, identificada con cedula de ciudadanía **52.273.893**, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación a la fecha de terminación y Adición No 1 al contrato No. **1059** de fecha 25 de abril de 2024, que se registrá por las siguientes cláusulas previas las consideraciones descritas a continuación:

- Que el día 25 de abril, el Departamento del Meta y el contratista **SANDRA PATRICIA MORALES LARA**, suscribieron el contrato No. **1059** de 2024, que tiene por objeto: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL META.**
- Que el contrato No. **1059** de 2024, estableció como termino de ejecución inicial **OCHO (08) MESES O HASTA AGOTAR EL RECURSO**, contados a partir de la firma del acta de inicio.
- Que el contrato No. **1059** de 2024, fue suscrito inicialmente por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$350.000.000).**
- Que el acta de inicio del contrato No. **1059** de 2024, fue suscrita el día 2 de mayo de 2024.
- Que el contrato en mención, que la fecha de finalización según el acta de inicio quedo al 01 de

**MODIFICACION DE LA FORMA DE PAGO Y ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 1059 de 2024,
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META E SANDRA PATRICIA MORALES
LARA**

enero de 2025.

- Que a la fecha el contrato en mención se encuentra vigente.

De acuerdo a lo expresado por el supervisor **JUAN SEBASTIÁN OSPINA RODRÍGUEZ** del contrato en mención mediante oficio de fecha 8 de octubre de 2024 y teniendo en cuenta que la justificación principal para solicitar la modificación de la fecha de terminación y adición, radica en la necesidad de continuar con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos oficiales que son de propiedad de la **GOBERNACION DEL META**.

La Gerencia de servicios administrativos tiene entre sus funciones administrar el parque automotor al servicio de las dependencias de la Administración Central y organizar, coordinar y controlar la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles al servicio de la Gobernación, es así que la Administración Departamental, con el fin de cumplir con las actividades misionales ordenadas por la Constitución Política y demás normas para las entidades territoriales, dispone de recursos físicos y logísticos al servicio de cada una de las dependencias que conforman su estructura organizacional, entre los cuales se encuentra un parque automotor de propiedad del Departamento del Meta y que están al servicio de la administración Departamental, conformado por **45** vehículos, clasificados así treinta y uno (**31**) tipo de camionetas **4 X 4** y **4 X 2**, once (**11**) motocicletas y cuatro (**4**) vehículos pesados y de carga, cuya administración se encuentra a cargo de la Gerencia de Servicios Administrativos.

Como supervisor del contrato de mantenimiento de vehículos automotores, es fundamental destacar la importancia de contar con una flota vehicular en óptimas condiciones para garantizar la eficiencia en las operaciones de la Gobernación del Meta. Dado que el presupuesto asignado en el contrato para el mantenimiento de estos vehículos está a un **90%** de avance de ejecución, es necesario solicitar una adición presupuestal que permita continuar con el mantenimiento adecuado.

- **Continuidad de Servicios Públicos:** Los vehículos de la Gobernación son esenciales para la ejecución de programas y servicios públicos en toda la región. Cualquier falla o interrupción en su funcionamiento puede afectar negativamente la ejecución de las funciones de la gobernación del meta.
- **Seguridad y Fiabilidad:** El mantenimiento regular de los vehículos asegura que estén en condiciones seguras para su operación. Esto no solo protege a los conductores y pasajeros, sino que también minimiza el riesgo de accidentes que podrían resultar en lesiones o daños materiales, generando costos adicionales a la Gobernación.
- **Ahorro Económico a Largo Plazo:** Realizar un mantenimiento preventivo adecuado evita reparaciones costosas en el futuro. Si no se lleva a cabo el mantenimiento necesario, es probable que se presenten fallas mecánicas que requieran reparaciones mayores, las cuales pueden exceder con creces el costo de un mantenimiento regular.
- **Cumplimiento Normativo:** Existen regulaciones y normativas que exigen el mantenimiento de los vehículos de transporte oficial. El incumplimiento puede resultar en sanciones para la Gobernación, además de afectar la imagen institucional.
- **Optimización de Recursos:** Una flota bien mantenida opera de manera más eficiente, lo que



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA
DE CONTRATO O CONVENIO

CÓDIGO: F-BS-26

VERSIÓN: 01

**MODIFICACION DE LA FORMA DE PAGO Y ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 1059 de 2024,
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META E SANDRA PATRICIA MORALES
LARA**

PARCIALES HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO", por este motivo vemos necesario realizar la modificación a la forma de pago del contrato mención, la cual es pertinente modificar la cláusula 6 del contrato 1059 de 2024 por **PAGOS PARCIALES HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO**.

- Que la presente modificación y adición se encuentra debidamente sustentada y se celebra de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: MODIFICACION DE LA FORMA DE PAGO Y ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 1059 de 2024, que tiene por objeto **MODIFICACION DE LA FORMA DE PAGO Y ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 1059 de 2024 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL META**.

CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR DE LA ADICION: El valor que se procede adicionar mediante el presente acuerdo es por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$175.000.000)**, la cual no supera el 50% del valor del contrato inicial, conforme a lo dispuesto en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para el presente contrato **1059 de 2024** de la siguiente manera: pagos parciales hasta agotar el valor del contrato; los cuales cancelará el departamento del meta dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura respectiva, previo recibo a satisfacción del supervisor designado y comprobante de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social o la certificación del representante legal o revisor fiscal según corresponda..

El contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor.

Nota: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaria de hacienda – gerencia de contaduría del departamento del meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el departamento del meta ingresa a ser **FACTURADOR ELCTRONICO**, de conformidad con el decreto 358 del 05/03/2020 y la resolución 0042 del 05/05/2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.

CLAUSULA CUARTA. - APROPIACION PRESUPUESTAL. Para amparar la presente adición No. 1 al contrato No. 1059 de 2024, existe el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4455 del 10 de octubre de 2024 y serán con cargo al rubro presupuestal 0301-2.1.2.02.02.008-01, denominado "servicios prestados a las empresas y servicios de producción".



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA
DE CONTRATO O CONVENIO

CÓDIGO:

F-BS-26

VERSIÓN:

01

**MODIFICACION DE LA FORMA DE PAGO Y ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 1059 de 2024,
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META E SANDRA PATRICIA MORALES
LARA**

se traduce en un mejor consumo de combustible y menores costos operativos. Esto es especialmente relevante en el contexto actual, donde los precios de los combustibles son volátiles.

- **Planificación a Futuro:** Una adecuada inversión en mantenimiento permitirá planificar y programar las operaciones de la Gobernación de manera más eficiente, facilitando el cumplimiento de objetivos y metas planteadas en los planes de desarrollo regional.

Durante la vigencia 2024, se viene ejecutando el Contrato No. 1059 de 2024, alcanzando un 90% de avance. No obstante, se hace necesario realizar una adición al contrato, ya que aún queda un 60% de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo por completar. Estas incluyen el cambio de baterías, el reemplazo de llantas, suspensión, frenos, entre otros. Es crucial asegurar la continuidad de estos servicios hasta el **01 de enero de 2024**.

Por otra parte, revisando la forma de pago estipulada en el clausula 6 del contrato 1059 de 2024, el cual menciona lo siguiente **"PAGOS PARCIALES MENSUALES HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, CADA PAGO SUJETO AL MANTENIMIENTO REALIZADO EN EL MES; LOS CUALES CANCELARÁ EL DEPARTAMENTO DEL META DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIO RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR DESIGNADO Y COMPROBANTE DE QUE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL O LA CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL SEGÚN CORRESPONDA"**.

Observando la forma de pago del contrato en mención, vemos pertinente realizar una modificación por **"PAGOS PARCIALES HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO"** esto debido a que el contrato 1059 de 2024 también contempla suministro de repuestos. Y como supervisor no veo viable los pagos parciales mensuales, por la esencia del contrato que es una prestación de servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos, y es bien sabido que los mantenimientos correctivos no pueden ser sujetos a pagos parciales mensuales, debido a que el mantenimiento correctivo, implica fases como reparación, rectificación y cambio de repuestos que no se pueden sujetar a una mensualidad.

- Que, de acuerdo a los estimado por la supervisión, la adición de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$175.000.000)**, valor que se encuentra soportado en el presupuesto en el presupuesto oficial y respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4455 del 10 de octubre de 2024.
- Que, la presente adición se encuentra incluida en el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL DEPARTAMENTO DEL META** para la vigencia 2024.
- Que el presente contrato contempla en la cláusula 6 una forma de pago en **"PAGOS PARCIALES MENSUALES HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO"** teniendo en cuenta la justificación realizada por el supervisor dirigido a la Secretaria Administrativa el día 08 de octubre del 2024, ve viable modificar la forma de pago de la siguiente manera **"PAGOS**



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892 000 148-8

MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA
DE CONTRATO O CONVENIO

CÓDIGO: F-BS-26

VERSIÓN: 01

**MODIFICACION DE LA FORMA DE PAGO Y ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 1059 de 2024,
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META E SANDRA PATRICIA MORALES
LARA**

CLAUSULA QUINTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato No. 1059 de 2024, no modificadas por la presente modificación de la forma de pago y adición, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLAUSULA SEXTA -DOCUMENTOS: Hacen parte del presente acuerdo los siguientes documentos: 1) Presupuesto Oficial 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3) estudio previo. 4) y demás documentos que se generen durante el desarrollo del contrato o convenio.

CLAUSULA SEPTIMA -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación de la forma de pago y adición se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

CLAUSULA OCTAVA – DEL CONTROL DE LA GESTION CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme lo establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo reglamenten y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

Para constancia se firma en Villavicencio (Meta) a los 28 OCT 2024

ERIKA DEL PILAR ARIAS CUETO	SANDRA PATRICIA MORALES LARA
Secretaria Administrativa – Gobernación del Departamento del Meta	Contratista
PARA PUBLICAR EN SECOP II	
JUAN PABLO REYES GONZALEZ	DEPARTAMENTO DEL META GERENCIA DE PRESUPUESTO
Vo. Bo. Gerente de Asuntos Contractuales – secretaria Jurídica	RECIBI. FECHA. <u>29 OCT. 2024</u> HORA. <u>10:15</u>

Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: Harrys Andres Torres Marin	Nombre: Alfonso Zamudio Villarraga	Nombre: Juan Sebastian Ospina Rodriguez
Cargo: CPS Profesional Especializado - Administrativa.	Cargo: Abogado CPS	Cargo: Gerente de Servicios Administrativos – Supervisor Cto 0640
Proyectó	Revisó	Aprobó



GOBERNACION DEL META

NIT. 892000148-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **13154**

Vigencia: 2.024

Fecha de Compromiso: 29 de octubre de 2024

Beneficiario **MORALES LARA SANDRA PATRICIA**

Nit: 52273893 - 0

No. C.D.P.: 4455

Fecha de Expedición del C.D.P.: 10 de octubre de 2024

Con Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso **Servicio**

Contr. Adic.: 1059 Fecha: 28/10/2024 Vence: 31/12/2024

Objeto: ADICION No 1 AL CONTRATO No 1059 DE 2024 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL META

Cto.Utilidad: Secretaria Administrativa

Regional DEPARTAMENTO DEL META

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 0301 - 2.1.2.02.02.008 - 01	Adquisición de servicios Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Recurso Propio-Destinación Específica Impuesto de Registro - FONPET 20% Clasificadores -8714199	175.000.000,00 175.000.000,00
Total Compromisos		\$175.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	\$87.500.000,00
Diciembre	87.500.000,00
Valor Total Prog.	\$175.000.000,00


JAIDY ELAIKA NIETO

Gerente de Presupuesto

CARO CRUZ

PCT Enterprise - Page 5 of 5 - RPC 13154

Elaboró: CARLOS RINCON